

Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones o ayudas, de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Por la Consejería de Trabajo e Industria, El Consejero. Fdo.: Guillermo Gutiérrez Crespo. Fdo.: Por el Ayuntamiento de, El Alcalde-Presidente.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 1998, por la que se encomienda a la empresa pública de Puertos de Andalucía la gestión del proyecto Eurogate aprobado por la Unión Europea para la modernización del sector del transporte de mercancías en Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de las funciones que legalmente tiene atribuidas, viene desarrollando la política de transportes que a la Comunidad Autónoma compete en base a los artículos 13.10 y 17.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Toda vez que el sector del transporte de mercancías en Europa está siendo influido actualmente por grandes cambios estructurales que convierten en críticos una serie de factores, como pueden ser la operación óptima de los sistemas logísticos, la infraestructura de transportes y las tecnologías utilizadas en los sistemas de comunicación e información, y que este sector del transporte se encuentra en proceso de transformación y desarrollo, especialmente en lo que la aplicación al mismo de las nuevas tecnologías y modos de gestión se refiere, la Dirección General de Transportes de esta Consejería tramitó ante la Unión Europea la aprobación del Proyecto Eurogate, cuyo objetivo básico es el de la modernización del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma, habiéndose aprobado el mismo por Decisión de la Comisión de 23 de julio de 1997.

El proyecto está basado en una infraestructura de servicios telemáticos localizada principalmente en los Centros de Transportes de Mercancías (CTM) de primer orden que existen en Andalucía, es decir, Sevilla, Málaga y la futura ZAL (Zona de Actividades Logísticas) del Campo de Gibraltar, aunque está previsto que se integren los demás Centros de menor orden de nuestra Región. Estos CTM actuarían como nodos principales donde concentrar la oferta global del sector y como plataforma de atención y soporte al sistema telemático.

Está previsto que esta infraestructura no quede reducida únicamente al ámbito regional, sino que se conecte con otros centros de actividades tanto nacionales como europeos, potenciando de esta forma el corredor europeo de transporte de mercancías que tiene como paso Andalucía, derivando el tráfico marítimo de mercancías en tránsito que hace escala en el puerto de Algeciras y que tiene como destino Centro Europa.

Dado que la capacidad de gestión de la Dirección General de Transportes en relación a proyectos que requieren de una especialización técnica de telemática es limitada en función de los recursos personales de la misma, se ha considerado adecuado utilizar el instrumento de la encomienda de gestión al Ente Público Empresa Pública de Puertos de Andalucía para la realización de las tareas materiales necesarias para la implantación, desarrollo, seguimiento técnico y puesta en marcha experimental, reservándose la Dirección General de Transportes las actuaciones de subvenciones al sector, así como la supervisión general del proyecto.

En consecuencia, procede la aprobación del Documento que, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituya la encomienda de gestión, definiendo el contenido de la actividad encomendada y regulando el plazo de vigencia, alcance y naturaleza de las labores que ha de realizar la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en relación con la ejecución del Proyecto Eurogate.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Encomendar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la gestión del Proyecto «Eurogate», aprobado por la UE por Decisión de la Comisión de 23 de julio de 1997 para la modernización del sector del transporte de mercancías en Andalucía, con arreglo a los contenidos y forma de actuación recogidos en el Documento Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA DEL PROYECTO «EUROGATE» PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN ANDALUCIA

1. Antecedentes.

La incentivación de técnicas de gestión eficientes y el apoyo a la promoción de productos andaluces en el exterior constituyen líneas prioritarias para incentivar la generación de un tejido empresarial con potencialidad competitiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, objetivo intermedio básico para adaptar la estructura productiva a las tendencias competitivas en la economía y promover un elevado nivel de competitividad del sistema económico territorial de Andalucía. Las aplicaciones telemáticas pueden contribuir en gran medida a la realización de estos objetivos, así como mejorar sustancialmente la seguridad, elemento esencial de la calidad de los transportes, y la disminución de los daños medioambientales.

Asimismo, la telemática permitirá desarrollar el concepto de movilidad sostenible en el transporte y recopilar y conocer, de forma más adecuada, la información relativa a los transportes, por ejemplo, sobre la oferta y la organización de las interconexiones por parte de las compañías públicas y privadas del transporte.

Por todo ello, la Dirección General de Transportes puso en marcha un proyecto denominado «Eurogate» (puerta de Europa), en el que cada Centro de Transporte incorporará una red de área local interna a la que podrán conectarse todas las empresas de transportes, bien directamente mediante terminales, bien conectando una pasarela entre la red interna del Centro de Transportes y la red local propia de cada transportista. Dos son pues los elementos básicos: De un lado, la interconexión entre los CTM, tanto de primer orden como menores, lo que se consigue integrando todas las redes de área local en una red de área extensa, y de otro, la conexión al exterior a través de Internet y/o Infovía, lo que posibilitaría que cualquier terminal conectado a estas redes pueda acceder a los servicios proporcionados por los Centros de Transportes. Otro elemento importante del sistema sería la conexión al vehículo mediante un terminal de a bordo que funcionaría como terminal de acceso en movimiento.

Dado el elevado coste del Proyecto, se entablaron contactos con la Dirección General de Transportes y con la Dirección General de Telecomunicaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas con el fin de recabar cofinanciación por parte de UE, consiguiéndose que con fecha de 23 de julio de 1997, la Comisión incluyera el Proyecto Eurogate como una de las medidas recogidas en la modificación de la Decisión C(94) 3456, relativa a la concesión de una ayuda del FEDER para el Programa Operativo de Andalucía (1994/99), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo núm. 1.

El Proyecto Eurogate es, además, una de las medidas previstas en el «Pacto por el empleo y el desarrollo económico de Andalucía» como herramienta para el impulso de la telemática y aplicación de nuevas tecnologías en el sector del transporte de mercancías.

2. Ambito y contenido.

La encomienda incluye la redacción, desarrollo e implantación de los distintos sistemas previstos en el Proyecto, que se concretan en las siguientes actuaciones:

- Implantación de los equipos de gestión y control necesarios para la gestión interna de los Centros de Transportes de Mercancías incluidos en el Proyecto.
- Dirección de la redacción del Proyecto que defina la plataforma telemática e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del sistema, así como el análisis funcional de los aplicativos informáticos a desarrollar.
- Dirección y puesta en servicio de los equipos informáticos y telemáticos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Dirección y puesta en servicio de las aplicaciones software necesarias para la prestación de los servicios definidos en el proyecto.
- Definición y homologación de los equipos y aplicaciones informáticas que sean necesarios para que los usuarios del sistema se conecten al mismo.
- Puesta en marcha inicial y gestión en primera fase del sistema.

3. Financiación/Recursos económicos.

(Millones de pesetas)

	1998		1999		TOTAL
	Actuaciones encomendadas a EPPA	Actuaciones reservadas a la D.G. de Transportes	Actuaciones encomendadas a EPPA	Actuaciones reservadas a la D.G. de Transportes	
FEDER	145,021	0	72,446	145,064	362,551
Administración Regional	55,101	0	27,543	55,038	137,673
Total	200,122	0	100,000	200,102	500,224

4. Forma y secuencia del pago.

El abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.17.00.627.00.41C., código de proyecto 1997000303, y según lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Intervención General, por la que se regula el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

5. Desarrollo de las actuaciones encomendadas.

Las actuaciones se desarrollarán en las siguientes fases:

- Año 1998.
Implantación de los sistemas de control y gestión interna de los CTMs.
Redacción del proyecto de sistema y servicios telemáticos.

Ejecución de los aplicativos y la plataforma telemática.
Inicio de los desarrollos.

Actuaciones de puesta en marcha experimental de servicios telemáticos para divulgación del sistema y concienciación del sector.

- Año 1999.

Finalización de los desarrollos.

Homologación de equipos de usuarios.

Puesta en servicio, por fases, del sistema.

- Año 2000.

Explotación y gestión real del sistema durante el primer año de funcionamiento hasta la definición del modelo de gestión definitivo.

6. Plazo de vigencia de la Encomienda.

Desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre del 2000.

7. Supervisión y gestión administrativa.

La Dirección General de Transportes supervisará el desarrollo de los contenidos de la Encomienda que se efectúa a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, participando activamente en el equipo de dirección del proyecto, reservándose la aprobación previa de las actuaciones e hitos principales de la acción y a reserva de las iniciativas propias de dicho Centro Directivo sobre el conjunto del proyecto, así como impulso del mismo, pudiendo pedir periódicamente informe sobre ejecución de las actuaciones en marcha y del grado de cumplimiento de los programas.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en calidad de organismo cogestor del Programa, tramitará a través de la Dirección General de Transportes aquella documentación que haya de remitirse a los órganos correspondientes de la UE, tanto para cumplimentar los requisitos de seguimiento del Programa, propios de todas las acciones que se desarrollan con fondos comunitarios, como aquellos otros necesarios para la disposición o abono de los recursos económicos afectos al Programa Eurogate.

8. Reserva de la titularidad.

La presente Encomienda de gestión a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas por la normativa vigente.

En consecuencia, es responsabilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta Encomienda de gestión.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, El Consejero, Fdo.: Francisco Vallejo Serrano. Por la Empresa Pública de Puertos, El Director, Fdo.: José Clavero Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número